

## 6.- PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

#### 6.1.1.- PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

Nº Total Profesores	39
% Total Doctores (29)	74,4 %
Categoría Académica	
- Catedráticos de Universidad	2
- Catedráticos de Escuela Universitaria	5
- Profesores Titulares de Universidad	9
- Profesores Titulares de Escuela Universitaria	10
- Profesores Contratados	13
Tipo de vinculación	23 profesores con vinculación permanente (59%) 6 profesores con vinculación temporal (15,4%)

#### Experiencia docente, investigadora y/o profesional

##### Experiencia docente

De 5 a 10 años	De 10 a 15 años	De 15 a 20 años	De 20 a 25 años	De 25 a 30 años	De 30 a 35 años
8 20,5%	17 43,6%	8 20,5%	2 5,1%	3 7,7%	1 2,6%

##### Experiencia investigadora

Publicaciones: La mayoría del profesorado ha publicado monografías, manuales, compilaciones legislativas, supuestos prácticos, comunicaciones, noticias, así como artículos especializados en revistas nacionales e internacionales y capítulos de libros. Además han impartido Conferencias en Universidades e Instituciones Públicas y Privadas; en Congresos, Jornadas y han disfrutado de estancias de investigación en el extranjero. Así mismo, estos profesores han sido los encargados de organizar diferentes eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, Cursos, etc.).

**Experiencia profesional**

Actividad profesional: varios profesores ejercen la abogacía. Entre la plantilla se cuenta con un Magistrado sustituto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) y con un Letrado de la Junta de Andalucía (funcionario A).  
Varios docentes tienen dedicación profesional orientada a la Auditoría de Cuentas, asesoría y consultoría económico-financiero de empresas y recursos humanos. También realizan el ejercicio profesional en Centros hospitalarios públicos y privados.

**6.1.2.- PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO**

Categoría Académica	Experiencia docente, investigadora y/o profesional	Tipo de vinculación con la UMA	Adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al Título

**6.1.3.- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES**

Tipo de vinculación con la UMA	Antigüedad	Servicio
Funcionario de carrera	1988	Secretaría Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Funcionario de carrera	1984	Secretaría Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Funcionario de carrera	1993	Secretaría Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Funcionario de carrera	1994	Secretaría Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Funcionario de carrera	1994	Secretaría Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Funcionario de carrera	1996	Secretaría Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Funcionario interino	1997	Secretaría Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Funcionario interino	2006	Secretaría Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral fijo	1979	Conserjería Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral fijo	1986	Conserjería Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral fijo	1988	Conserjería Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral fijo	1988	Conserjería Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral fijo	1990	Conserjería Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral fijo	1993	Conserjería Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral contratado	1998	Conserjería Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral contratado	2004	Conserjería Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Funcionario	2002	Biblioteca Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral	1995	Biblioteca Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral	1991	Biblioteca Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral fijo	1995	Biblioteca Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral fijo	1993	Biblioteca Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral	1988	Biblioteca Facultad Estudios Sociales y del Trabajo



Laboral fijo	2000	Aula Informática Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral fijo	1986	Aula Informática Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral fijo	1990	Mantenimiento Facultad Estudios Sociales y del Trabajo

#### 6.1.4.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

Tipo de vinculación con la UMA	Experiencia docente, investigadora y/o profesional	Adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al Título

#### 6.2.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 84 de los Estatutos de la UMA establece que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. La selección del personal se realiza conforme al Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del personal docente e investigador, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 19 de julio de 2006. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En el art. 4 del citado Reglamento, conforme al art. 84 de los estatutos de la UMA, se establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. De esta forma, la valoración de los méritos se realiza según lo establecido en los Baremos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UMA el 5 de abril de 2006, los cuales se basan exclusivamente en los citados derechos de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. En este sentido, se ha creado en la UMA el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad, incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, cuya función, entre otras, es la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.

La UMA aprobó en Consejo de Gobierno de 30/04/2008 el procedimiento PE02 (Definición de la política de personal académico), el cual se adjunta en el documento PDF incluido en el apartado nueve de esta Memoria.